

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.432

#### AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Por la M.I. Alcaldía Presidencia se ha adoptado resolución 888-2018, de fecha 31 de agosto, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

«Primero. — Avocar, en relación con el asunto objeto de esta resolución y por razones técnicas, a los efectos de agilizar el trámite del expediente de provisión del puesto de trabajo de referencia por necesidad del propio servicio, la atribución que se ha indicado, delegada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local en virtud de resolución 779/2015, de 15 de junio.

Segundo. — Aprobar las bases para la provisión definitiva de una plaza de ayudante de fontanero de la unidad operativa de obras y servicios, servicios especiales, de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, vacante en este Ayuntamiento, mediante concurso-oposición, y creación de bolsa de empleo, que figuran como apéndice de esta resolución.

Tercero. — Aprobar la convocatoria de dicho proceso.

Cuarto. — Publicar anuncio de la presente resolución aprobatoria de las bases reguladoras y de la convocatoria en el BOPZ y en el “Boletín Oficial de Aragón”, en los tablones de anuncios y en el portal de transparencia del Ayuntamiento, así como un extracto en el “Boletín Oficial del Estado”.

Quinto. — Expresar que contra esta resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicha resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar del modo antes descrito. Si se interpusiera recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente».

#### APÉNDICE A LA RESOLUCIÓN 888-2018, DE FECHA 31 DE AGOSTO

**BASES PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE AYUDANTE DE FONTANERO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS, SERVICIOS ESPECIALES, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTA CORPORACIÓN, VACANTE EN ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO**

Primera — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de las presentes bases la cobertura de la vacante de la plaza de ayudante de fontanero de la Unidad Operativa de Obras y Servicios, servicios especiales, de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, vacante en este Ayuntamiento, mediante concurso-oposición, con carácter definitivo.

Esta plaza tiene las siguientes características:

Escala: Administración especial.

Subescala: Servicios especiales.

Grupo: Agrupaciones profesionales.

Nivel complemento de destino: 14.

Número de vacantes: Una.

Percibirá las retribuciones básicas y las pagas extraordinarias correspondientes al subgrupo o grupo de adscripción agrupaciones profesionales, en el supuesto de que este no tenga subgrupo. Percibirán asimismo las retribuciones complementarias a que se refieren los apartados b), c) y d) del artículo 24 del Real Decreto legislativo 5/2015,

de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y las correspondientes a la categoría de entrada en el cuerpo o escala en el que se le nombre.

La plaza referida se adscribe a la Unidad Operativa de Obras y Servicios y las funciones que tiene encomendadas según anexo a la RPT, funciones de los puestos de trabajo, son las siguientes:

AYUDANTE DE OFICIO. FONTANERÍA.

Realiza las tareas de carácter general o específico de ayudantía y colaboración que le son requeridas por su superior jerárquico en la especialidad de fontanería. (véase ficha de oficial fontanero), en esencia:

- Localización de averías en la red de aguas; instalación, reparación y mantenimiento de la red de aguas y alcantarillado.
- Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de tratamientos e instalaciones.
- Instalación o enganche de acometidas de aguas; reposición de llaves de corte general.

- Control de acometidas.

- Utilización de las herramientas, materiales y, en su caso, vehículos necesarios.

El sistema selectivo elegido es de concurso-oposición

Segunda. — *Condiciones de admisión de aspirantes.*

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener la nacionalidad española, o la nacionalidad de otros Estados que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima distinta de la edad de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Poseer permiso de conducir B1 obligatorio para la conducción de los vehículos adscritos al Servicio de Aguas.

f) Estar en posesión del título de certificado de escolaridad o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

Los requisitos mencionados deberán cumplirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, excepto el de la posesión de los permisos de conducir, que deberán poseerse en la fecha en que se haga pública la relación de aprobados del proceso completo.

Tercera. — *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Tarazona durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Las bases íntegras se publicarán en el BOPZ, portal de transparencia, tablones de anuncios del Ayuntamiento de Tarazona, y los posteriores anuncios se publicarán en el portal de transparencia y tablones de anuncios del Ayuntamiento de Tarazona.



Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo indicado. Igualmente puede presentarse en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o telemáticamente, o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarazona <https://tarazona.sedelectronica.es/>, siendo necesario como requisito previo para la inscripción disponer de un certificado digital reconocido por la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarazona.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.
- Justificante del pago del derecho de examen, conforme a la Ordenanza 7, reguladora de expedición de documentos, que asciende a la cantidad de 11,33 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal número 2085-1119-58-0300141410.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y la sede electrónica-portal de transparencia, y se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanación.

En el supuesto de presentarse reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública asimismo, de la forma indicada, efectuándose al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del tribunal, concretando qué vocal actuará como secretario; uno de los miembros habrá de ser propuesto por los representantes del personal.

Se anunciará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y portal de transparencia el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento; en este supuesto, y además los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas, deberán hacerse públicas por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas al menos de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

El tribunal calificador constará de cinco miembros, un presidente y cuatro vocales, que serán designados por la Alcaldía, uno de los cuales será propuesto por los representantes del personal. Un vocal realizará las funciones de secretario. Serán funcionarios del Ayuntamiento de Tarazona y/o de otra Administración Pública con el perfil técnico adecuado al puesto de trabajo de referencia.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Podrán asistir asesores técnicos, con voz y sin voto, cuya designación y actuación deberá ajustarse a los mismos principios que los miembros del tribunal. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal serán de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Sexta. — *Sistemas de selección y desarrollo de los procesos:*

FASE DE OPOSICIÓN:

La puntuación máxima de esta fase será de 60 puntos y constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos. Las pruebas versarán sobre los temas detallados en el anexo 1.

Consistirá en la realización de:

1. Una prueba escrita de carácter obligatorio y eliminatorio, consistente en contestar en un tiempo máximo de sesenta minutos un cuestionario de treinta preguntas, tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas. Cada respuesta correcta se valorará en 1 punto. Máximo 30 puntos.

2. Una prueba práctica durante el tiempo de sesenta minutos, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistente en realizar dos ejercicios de ejecución práctica, de



orden profesional, acordes con la plaza convocada y relacionados con las funciones de dicho puesto de trabajo. Cada ejercicio se puntuará con un máximo de 15 puntos. Máximo 30 puntos.

Según Resolución de la Secretaría General de la Función Pública de 18 de abril de 2017, conforme a lo dispuesto en artículo 17 del Real Decreto 364/1995, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas en la Administración General del Estado, supletoria para la Administración Local, que se convoquen desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2018, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra Ñ, atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra Ñ, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra O, y así sucesivamente.

Determinación de la puntuación:

Las pruebas que constituyen la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el tribunal, según se detalla, otorgando a cada uno un máximo de 30 puntos, debiendo obtener al menos 15 puntos para superar cada ejercicio.

En el primer ejercicio, tipo test, cada respuesta correcta se valorará con 1 punto y cada respuesta incorrecta no penalizará, no puntuando ni penalizando las preguntas no contestadas.

En la prueba práctica la puntuación máxima a obtener en cada una de los ejercicios es de 15. Se calificarán con la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máxima y mínima. La calificación final de la segunda prueba práctica será la suma de la de cada uno de los ejercicios. Y para superarla será obligatorio obtener al menos 15 puntos.

La calificación final de la fase de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios obligatorios.

FASE DE CONCURSO:

La experiencia y formación en las funciones asignadas al puesto habrán de justificarse mediante:

- Certificado original expedido por la Administración Pública, en el que se hará constar el puesto desempeñado y sus funciones, expresando y distinguiendo, en su caso, las de fontanero de la especialidad que se requieren en los contenidos que se indican más adelante (independientemente de la categoría laboral del contrato), el grupo o categoría profesional en el que se encuadra y la duración de la relación laboral o funcional, en el caso de servicios prestados en la Administración.

- Fotocopia compulsada del certificado original de la empresa privada en el que se haga constar puesto desempeñado y sus funciones, expresando y distinguiendo, en su caso, las de fontanero de la de especialidad que se requieren en los contenidos que se indican más adelante (independientemente de la categoría laboral del contrato), categoría profesional y duración de la relación laboral. En cualquier caso, la empresa deberá quedar suficientemente identificada mediante su código de cuenta de cotización a la Seguridad Social y número/código de identificación fiscal.

- Para los que acreditan experiencia en el régimen especial de autónomos, presentación de la vida laboral y certificado original de la entidad, empresa privada o particular en el que se haga constar los contratos realizados, los trabajos ejecutados, expresando y distinguiendo, en su caso, las de oficial fontanero genérico de la de especialidad que se requieren en los contenidos que se indican más adelante, categoría profesional y duración de la relación contractual.

- Fotocopias compulsadas de certificados acreditaciones, carnés, etc., sobre cursos formativos de capacitación profesional y especialización objeto de valoración, de empresa, entidades, centro de formación profesional o educación reconocidos por los organismos oficiales dentro de su formación requerida.

Contenidos valorables de experiencia en actividades y formación.

—Básicas: Experiencia.

- Instalaciones de abastecimientos urbanos y tratamientos de agua para suministros a poblaciones.

# N P O B

- Instalación, reparación y mantenimiento de la red de distribución de aguas y alcantarillado.
- Localización de averías en la red de distribución de aguas.
- Instalación o enganche y mantenimiento de acometidas de aguas; reposición de llaves de corte redes general.
- Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de tratamientos (producción agua potable en estaciones de tratamiento, piscinas, alcantarillado).
  - Complementarias: Experiencia y cursos.
- Manejo de proyectos de instalaciones de abastecimiento de agua y saneamiento. Interpretación de planos y esquemas.
- Propiedades y características de las instalaciones de abastecimiento de agua y de saneamiento.
- Normativas de prevención y seguridad en el montaje y mantenimiento de la distribución de agua y saneamiento.
- Medios y actuaciones en la seguridad y prevención de riesgos profesionales
- Equipos y técnicas del montaje de redes de distribución de agua y de redes de saneamiento.
- Operaciones previas a la puesta en servicio de redes de agua. Puesta en servicio de redes de agua. Seguridad en la puesta en servicio de redes de agua.
- Mantenimiento preventivo, correctivo y reparación de redes de abastecimiento redes de abastecimiento de agua y saneamiento.
- Estación de tratamiento de agua potable. Sistemas, equipos e instalaciones y sistema de gestión y control mediante programa SCADA.
- Ofimática.

Determinación de la puntuación:

La valoración y puntuación sobre experiencia y formación que constituyen la fase de concurso se determinará por el Tribunal, según se detalla:

Experiencia profesional:

La valoración y puntuación sobre experiencia y formación que constituyen la fase de concurso se determinará por el tribunal, según se detalla:

1. Experiencia profesional: Máximo 13 puntos.

1.1. Servicios efectivos prestados en la Administración o en empresas privadas, o en régimen de autónomos en plaza de fontanero genérico. No se valorará la experiencia inferior a un año. Los que la tengan igual o superior al año se valorará de la siguiente manera: a razón de 0,05 puntos por mes completo, hasta un máximo de 2 puntos, no computándose fracciones inferiores al mes.

1.2. Servicios efectivos prestados en la Administración o en empresas privadas, o en régimen de autónomos en plaza de fontanero especializado. Deberá referirse a las funciones y tareas del puesto de trabajo que pretende cubrirse reflejados en los contenidos específicos de especialidad. No se valorará la experiencia inferior a un año. Los que la tengan igual o superior al año se valorará de la siguiente manera: a razón de 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 11 puntos, no computándose fracciones inferiores al mes.

Los períodos de servicios prestados solo pueden valorarse en uno de los anteriores.

2 Formación académica: Máximo 10 puntos. Por las características de la plaza se valorará exclusivamente estudios referidos a ciclos de formación profesional de la especialidad de fontanería, es decir ciclos formativos en la que van orientados a formación profesional, FPI y/o grado medio relacionados con la fontanería.

- Curso Formación Profesional grado medio o FPI. Ciclo del Agua: 5 puntos

- Curso Formación Profesional grado medio o FPI. Técnico en Mantenimiento Electromecánico: 3 puntos

- Cursos Formación Profesional grado medio o FPI con contenidos parcialmente similares: 2 puntos.

3 Cursos (máximo 7 puntos): Recibidos a razón 0,05 puntos/hora a los cursos de capacitación profesional relacionados con fontanería, impartidos por centros legalmente reconocidos.

Programa Scada: Máximo 2 puntos.

Carneé de instalador autorizado: Máximo 2 puntos.



Cursos de prevención de riesgos laborales: Máximo 1 punto.  
 Curso de manipulador agua de consumo humano: Máximo 1 punto.  
 Carnet de instalador/soldador de tuberías plásticas: Máximo 0,5 puntos.  
 Programas ofimática: Máximo 0,5 puntos.

La calificación final de la fase de concurso estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas. Máximo 30 puntos.

Séptima. — *Calificación final.*

La calificación final será la resultante de sumar las obtenidas en la fase de oposición y la de concurso.

Las calificaciones de cada fase y ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sede electrónica-portal de transparencia.

Octava. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Realizadas las valoraciones, el tribunal elevará a la autoridad convocante, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, la relación de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, y ,cuando proceda, propondrá el correspondiente nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de diez días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento y portal de transparencia, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el tribunal, quienes deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados, quedando anulada la propuesta de nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En el supuesto de que alguno de los aspirantes propuestos renunciase a su nombramiento o no presentase la documentación en plazo, se requerirá al Tribunal para que realice relación complementaria del/ los aspirante/s que siga/n al/los propuestos.

Si el candidato al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.

**BOLSA DE EMPLEO.**

Se establecerá un turno de reserva o bolsa de trabajo de duración de dos años, prorrogable a uno más, para cubrir las vacantes por causa incapacidad laboral, temporal, vacantes definitivas, permisos y licencias, de la categoría profesional y puesto de la plaza convocada con los aspirantes que hayan superado las pruebas pero que no hayan podido ocupar la plaza convocada, al obtener menor puntuación que el aspirante propuesto por el tribunal. El funcionamiento de la citada bolsa será:

La Unidad de Personal de la Secretaría General del Ayuntamiento de Tarazona gestionará la lista de espera a medida que se produzca la necesidad de nombramiento de funcionarios interino, si se dan las circunstancias previstas de nueva vacante , y siguiendo el siguiente procedimiento:

La Unidad de Personal se pondrá en contacto telefónico con el aspirante, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista. El candidato deberá dar una contestación a la oferta de empleo en el plazo máximo de dos días hábiles desde la recepción de la llamada telefónica.

En el caso de que no se pueda localizar a un aspirante después de haber intentado tres llamadas telefónicas en días y horas distintos, se procederá a llamar al siguiente aspirante de la lista, siendo el aspirante no localizado colocado en la misma posición que tendía adjudicada originariamente en la lista de espera.

Si el aspirante rechaza la oferta de empleo o no contesta a la oferta en el plazo de dos días, pasará al final de la lista, salvo que el interesado manifieste expresamente su voluntad de ser excluido, debiendo ser informado de tal circunstancia.

# BOPZ

El aspirante que integrado en la lista de espera sea llamado para cubrir una necesidad y alegue y justifique la imposibilidad de incorporación efectiva por estar trabajando, o de baja laboral, continuará en la lista de espera en la misma posición que ocupaba inicialmente, si bien no será activado en la lista y llamado para una nueva oferta hasta que el propio aspirante comunique a la Unidad de Personal que está disponible por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

Una vez llamado el aspirante para ocupar una plaza o puesto de trabajo, este deberá presentar, en el plazo de dos días naturales, la siguiente documentación:

—Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que menoscabe o impida el normal desempeño de sus funciones.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

En el expediente administrativo correspondiente deberá constar una diligencia en la que se reflejará la fecha y hora de las llamadas telefónicas, así como la respuesta que se hubiera recibido.

Si existiera en el momento del llamamiento más de una vacante disponible para ser cubierta, estas podrán ser ofertadas a los aspirantes en función del orden de prelación que ostenten.

El aspirante que ha sido objeto de nombramiento o contratación, una vez finalizada su prestación será colocado de nuevo en la lista de espera en la misma posición que tenía adjudicada originariamente.

Novena. — *Incidencias.*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décima. — *Legislación aplicable.*

Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Undécima. — *Indemnización por asistencia a tribunales.*

A los efectos previstos en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio, se especifica que la categoría del órgano de selección será la tercera.

Duodécima. — *Recursos.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el BOPZ.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Tarazona, a 4 de septiembre de 2018. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

**AVISO LEGAL:**

Se informa que el responsable del tratamiento de datos personales es el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona.

El Ayuntamiento necesita gestionar los datos personales para la gestión del proceso de oposición, así como la posterior gestión de la bolsa de empleo de acuerdo con las bases de dicho proceso y en cumplimiento de obligaciones legales.

Los datos de nombre y apellidos, DNI y calificación parcial o final podrán ser expuestos para dar publicidad al proceso de oposición a tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de acuerdo con la normativa vigente.

No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos se conservarán durante los períodos legales. Luego serán suprimidos.

Datos del delegado de protección de datos: [dpd.tarazona@portalartico.es](mailto:dpd.tarazona@portalartico.es).

Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad sobre los datos de carácter personal mediante copia del DNI en el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, plaza de España, 2, 50500 Tarazona (Zaragoza).

Más información sobre sus derechos o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en <http://www.agpd.es>, calle Jorge Juan, 6. 28001, Madrid (teléfonos 901 100 099 - 912 663 517).

**ANEXO 1****Temario***Primera parte*

Tema 1. La Constitución española de 1978: principios generales.

Tema 2. La organización territorial española. Las comunidades autónomas. Los estatutos de autonomía. La Diputación General de Aragón.

Tema 3. El municipio: Evolución. Concepto. Elementos esenciales. El término municipal: Concepto. Caracteres.

La población: Concepto. Clasificación.

Organización municipal: Concepto. Clases de órganos. Estudio de cada uno de los órganos. Competencias: Concepto y clases. Legislación española.

Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos. Actas y certificados de acuerdos. Procedimiento administrativo.

*Segunda parte***MATERIAS ESPECÍFICAS**• **Abastecimiento y saneamiento urbano:**

Tema 1. Fontanería: conceptos generales. Herramientas. Tuberías y accesorios. Tipos, características, uniones, montaje. Maquinaria y herramientas para el montaje. Conocimientos fundamentales: Masa y volumen, densidad, peso y peso específico, presión, trabajo y energía, transmisión térmica y caudal y velocidad del agua en las conducciones. Unidades. Conversión de unidades.

Tema 2. El agua de consumo humano. Tratamientos. Composición del agua. Purificación: aireación, coagulación, sedimentación, descalcificación, desmineralización, PH, filtración, desinfección. La calidad del agua de consumo humano. Métodos de desinfección. La contaminación del agua: factores, riesgos, clases y prevención. Analítica: tipos, toma de muestras, frecuencias. Parámetros organolépticos, microbiológicos, químicos, indicadores, radiactivos. RD 140/2003.

Tema 3. Abastecimiento de agua. Redes. Definiciones y funciones de las redes de suministro, captación, conducción y distribución de aguas. Sistemas de bombeo. Depósitos. Conducciones: Tipos de tuberías, materiales y timbrajes. Uniones. Válvulas de Corte, ventosas y elementos de maniobra. Válvulas reguladoras de presión. Válvulas de seguridad anti-inundaciones. Hidrantes. Bocas de riego y limpieza. Pruebas de la tubería instalada. Manómetro.

Tema 4. Saneamiento. Definiciones y funciones de las redes de saneamiento. Sistemas de tomas en las redes públicas. Conducciones: tipos. Elementos de la red: imbornales, pozos, cámaras de descarga, etc. Pruebas de la tubería instalada.

Tema 5. Mantenimiento de las redes de abastecimiento, distribución y saneamiento. Tipos de mantenimiento: correctivo, preventivo y predictivo. Sistemas de detección de fugas. Tipos de rotura, piezas y accesorios de reparación. Herramientas



de corte. Soldaduras. Tipos, materiales a emplear y técnicas. Corrosiones e incrustaciones. Tipos de corrosión, medidas de prevención y protección.

Tema 6. Redes de riego. Instalaciones de riego. Sistemas de riego convencional: Aspersión, difusión, goteo y exudación. Averías de los sistemas de riego: Detección y reparación. Métodos de automatización del riego: Electroválvulas, cableado y programadores.

Tema 7. Lectura e interpretación básica de planos generales y de detalle. Escalas. Símbolos y signos convencionales. Simbología esquemas hidráulicos, Puntos desfavorables, finales de red, tapones, red mallada. Operaciones matemáticas básicas.

- Instalaciones privativas e interiores:

Tema 8. Reglamento municipal. Acometida de aguas a edificios. Contadores. Código técnico de la edificación. Documento básico salubridad. Suministro de agua. DB-HS-4

Tema 9. Instalaciones interiores de abastecimiento. Tuberías y accesorios, llaves de paso, válvulas y dispositivos de control, grifería sanitaria, contadores, aljibes, bombas y grupos de presión. Instalaciones interiores de Agua caliente sanitaria. Sistemas de producción de ACS. Distribución, aislamiento y materiales. Prevención y control de legionelosis. Instalaciones interiores de saneamiento. Tuberías y accesorios, aparatos sanitarios. Cálculo de la instalación de un edificio. Diseño y montaje de instalaciones. Red de desagües de edificios. Válvulas de desagüe, Sifones, etc. Averías más frecuentes en las instalaciones.

- Seguridad y salud:

Tema 10. Prevención de riesgos laborales relacionados con el puesto. Seguridad, salud laboral e higiene en el trabajo. Protección. Señalización. Trabajos con fibrocemento. Actuaciones en situación de emergencia.

Tema 11. Lista de calles de Tarazona. Vías principales. Redes de abastecimiento, distribución y saneamiento de la localidad. Edificios e instalaciones municipales.